

I. COMUNIDAD DE MADRID**B) Autoridades y Personal****Consejería de Educación, Ciencia y Universidades**

- 12** *RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se anulan destinos adjudicados en el concurso de traslados del Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 21 de octubre de 2024.*

Por Resolución de esta Dirección General, de 29 de abril de 2025, se publicó la adjudicación definitiva de destinos del concurso de traslados del Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 21 de octubre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito autonómico de los Cuerpos de Maestros, Catedráticos, Profesores de Enseñanza Secundaria, Técnicos de Formación Profesional (a extinguir), Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Escénicas, y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Por Resolución de 17 de julio de 2025, de esta Dirección General, se aprueba el expediente del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de 1 de febrero de 2024, haciendo públicos los listados de aspirantes aptos, no aptos, y pendientes de la realización de la fase de prácticas.

De conformidad con lo establecido en el punto sexto de la Resolución de 29 de abril de 2025, esta Dirección General de Recursos Humanos,

HA RESUELTO**Primerº**

Anular las adjudicaciones realizadas en el concurso de traslados a los funcionarios del Cuerpo de Maestros relacionados a continuación, en aplicación de lo establecido en el apartado noveno de la citada Resolución de 21 de octubre de 2024, dado que estos funcionarios no han superado la fase de prácticas, y ello es condición necesaria para la toma de posesión en el destino obtenido, según se indica en el apartado 3.2. de esa Resolución.

ADJUDICATARIO		DESTINO SUPRIMIDO		
NOMBRE	DNI	ESP.	CENTRO	LOCALIDAD
Lucía Tejero Ruiz	****5224*	031-2	CEIP Antonio Machado (28039359)	Colmenar Viejo

Segundo

De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Política y Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 5 de septiembre de 2025.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/14.227/25)

